

**A los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020),**

“Por instrucción de la **Superintendencia de Industria y Comercio** se informa que se ha presentado ante esta Entidad la siguiente operación de integración”:

Lo anterior, en aplicación del artículo 17 de la Ley 1340 de 2009, modificado por el artículo 156 del Decreto Ley No. 19 de 2012, se procede en consecuencia a publicar en la página *web* de la **Superintendencia de Industria y Comercio** el inicio de un procedimiento administrativo de una operación de integración empresarial.

Con radicación No. 20-386775-0 del dieciséis (16) de octubre de 2020, complementada el veintidós (22) de octubre de 2020<sup>1</sup> con respuesta a requerimiento de la Entidad, las empresas **BAVARIA & CIA S.C.A.** (en adelante, **BAVARIA**), **INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.** (en adelante, **INDEGA**), **EMBOTELLADORA DE LA SABANA S.A.S.** (en adelante, **EMBOSA**), **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE BEBIDAS S.A.S.** (en adelante, **TRANSBEB**), **COMPAÑÍA DE SERVICIOS COMERCIALES S.A.S.** (en adelante, **ATENCOM**) y **COCA-COLA BEBIDAS DE COLOMBIA S.A.** (en adelante, **COCA-COLA**), presentaron una solicitud de pre-evaluación en los siguientes términos:

*“La operación informada consiste en la creación de una Alianza Estratégica exclusivamente en Colombia, entre las intervinientes **BAVARIA S.C.A., INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A., EMBOTELLADORA DE LA SABANA S.A.S., COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE BEBIDAS S.A.S., COMPAÑÍA DE SERVICIOS COMERCIALES S.A.S.** y **COCA-COLA BEBIDAS DE COLOMBIA S.A.**, que se enfocará en la distribución y venta de sus respectivos productos así como en las actividades de compra de bienes, servicios, materias primas y suministros, con el propósito de lograr una mayor competitividad y servir mejor al mercado colombiano, para lo cual las empresas intervinientes llevarán a cabo de manera coordinada y conjunta todas sus actividades empresariales. Para el efecto, las Partes podrán mantener las estructuras societarias y de gobierno corporativo existentes, así como los procesos de embotellamiento y las áreas de administración y finanzas existentes, las cuales se coordinarán y trabajarán de manera conjunta para el logro de los objetivos comunes. Para el efecto, las compañías realizarán actividades permanentes de colaboración, coordinación e intercambio de información relacionadas con todas las áreas de sus*

---

<sup>1</sup> Actuación No. 20-386775-8 recibida en la SIC a las 08:14, desde el correo electrónico [dbeltran@esguerra.com](mailto:dbeltran@esguerra.com).

respectivas operaciones con el objeto de apoyar la integración de las áreas de ventas, distribución y logística<sup>2</sup>.

De acuerdo con la información obrante en el documento de pre-evaluación, las sociedades que participan en esta operación (en adelante las **INTERVINIENTES**) se denominan de la siguiente manera<sup>3</sup>:

- **BAVARIA & CIA S.C.A.:** sociedad colombiana identificada con NIT. 860.005.224-6, que tiene por objeto principal la fabricación de cervezas, la producción y transformación de bebidas alimenticias, o fermentadas o destiladas, así como la fabricación, producción y transformación de toda clase de bebidas tales como refrescos, refajos, jugos, aguas lisas, aguas carbonatadas y aguas saborizadas. Algunas de sus marcas comercializadas son: *Club Colombia (Dorada, Negra y Roja), Poker, Águila, Águila Light, Pilsen, Costeña, Costeñita, Cola y Pola, Redd's, Budweiser, Corona y Stella Artois*, entre otras.

De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal anexo a la actuación, su actividad principal se encuentra clasificada con el Código Industrial Internacional Uniforme (en adelante, CIU) No. 1103: producción de malta, elaboración de cervezas y otras bebidas malteadas

- **INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.:** sociedad colombiana identificada con NIT. 890.903.858-7, que tiene por objeto la preparación y empaque de jarabes, sodas, aguas minerales, bebidas gaseosas, bebidas no alcohólicas en general y productos alimenticios de cualquier índole. El portafolio de productos ofrecidos por **INDEGA** en Colombia se refiere a bebidas no alcohólicas del portafolio de **COCA-COLA** y a otras bebidas no alcohólicas. Algunas de las marcas comercializadas son: *Coca Cola, Fanta, Premio, Quatro, Schweppes, Sprite, Agua Manantial, Brisa, Ades, Fuze, Powerade*, entre otras. De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal anexo a la actuación, su actividad principal se encuentra clasificada con el CIU No. 1104: elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas.
- **EMBOTELLADORA DE LA SABANA S.A.S.:** sociedad colombiana identificada con NIT. 900.553.170-1, que tiene por objeto la elaboración de bebidas no alcohólicas, producción y venta de aguas minerales y de otras aguas embotelladas, jarabes, sodas, aguas minerales, bebidas gaseosas, bebidas no alcohólicas en general. De

<sup>2</sup> Documento “20386775--0000000006”, consecutivo “0”, Carpeta Pública del Expediente No. 20-386775, páginas 3 y 4 (Documento PDF). Entiéndase que cuando se hace referencia al “Expediente”, este corresponde al anterior radicado.

<sup>3</sup> Documento “20386775--0000000005”, consecutivo “0”, Información pública no sujeta a reserva de la Carpeta Reservada de Intervinientes del Expediente, páginas 9, 10 y 21 (Documento PDF).

acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal anexo a la actuación, su actividad principal se encuentra clasificada con el CIIU No. 1104: elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas.

- **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE BEBIDAS S.A.S.:** sociedad colombiana identificada con NIT. 901.144.165-3. Tiene por objeto la prestación del servicio de transporte terrestre automotor de las mercancías de **INDEGA**. Así como la asesoría, asistencia técnica, operación logística y cualquier servicio complementario de la actividad transportadora a **INDEGA**. De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal anexo a la actuación, su actividad principal se encuentra clasificada con el CIIU No. 4923: transporte de carga por carretera.
- **COMPAÑÍA DE SERVICIOS COMERCIALES S.A.S.:** sociedad colombiana identificada con NIT. 900.581.199-3. Tiene por objeto la prestación de servicios logísticos y servicios comerciales de preventa, televenta, mercaderistas y afines a actividades comerciales. De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal anexo a la actuación, su actividad principal se encuentra clasificada con el CIIU No. 8299: otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
- **COCA-COLA BEBIDAS DE COLOMBIA S.A.:** sociedad colombiana identificada con NIT. 830.047.819-9. Es la subsidiaria colombiana del propietario de la marca *Coca-Cola* y de la fórmula de preparación relacionada con dicho producto. **COCA-COLA** vende bases de concentrados y bebidas a **INDEGA** y a **EMBOSA** para que preparen, embotellen, distribuyan y vendan los productos terminados. También se dedica a la comercialización y otras actividades comerciales relacionadas con las marcas comerciales para las cuales vende concentrado. **COCA-COLA** es también responsable de una función general de supervisión del negocio. De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal anexo a la actuación, su actividad principal se encuentra clasificada con el CIIU No. 4690: comercio al por mayor no especializado.

Con fundamento en la información aportada en la solicitud de pre-evaluación, la operación proyectada tendrá efectos en el mercado nacional de bebidas.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 10 de la Ley 1340 de 2009, esta Superintendencia otorga un plazo de diez (10) días hábiles siguientes a esta publicación en la página *web* de la Entidad, para que los interesados suministren información que pueda aportar elementos de utilidad para el análisis de la operación proyectada. Para dicho propósito deben utilizar el número de radicación de la solicitud.